

LEY Nº 922 (Original Nº 112)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Declarando de utilidad pública y autorizando la expropiación de los terrenos necesarios para la bifurcación de la calle América

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública para la bifurcación de la calle América, los terrenos de propiedad del Dr. Mariano Benítez, adyacentes al paredón de la Estación del Ferrocarril Central Norte, entre las calles Mitre y Balcarce, en un ancho de nueve metros por todo el fondo de esos terrenos entre dichas dos calles.

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital a expropiar los terrenos de referencia para el objeto indicado.

Art. 3°.- Los gastos que demande esta expropiación, se harán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley, destinándose al efecto hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional. Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Abril 3 de 1913.

M. J. OLIVA – Delfín Leguizamón – Juan B. Gudiño – Emilio Soliverez

Ministerio de Gobierno

Salta, Abril 4 de 1913.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

PATRÓN COSTAS - Macedonio Aranda